



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 096-2023-DIGA**

25-11-3177  
27-02-2023  
REYMUÑO ALVAREZ  
ALVAREZ

Callao, 23 de febrero de 2023

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**

**VISTO**

El Expediente E2021427 sobre solicitud de asignación económica por 30 años de servicios del señor servidor administrativo REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51o del Decreto Legislativo No 276, Ley de la Carrera Administrativa señala que "La Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Asimismo, el artículo 54o del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (..)" (sic).

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4°, inciso 4.4 que señala lo siguiente: "4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios".

Que, mediante Resolución de Sala Plena N°01-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos de 30 años de servicios al Estado en base a la remuneración total percibida por el servidor.

Estando a lo fundamentado en el informe técnico contenido en el Informe 15-2023-ZMPP elevado por la Unidad de Recursos Humanos con Proveído 084-2023-URH-UNAC; en el Oficio N°184-2023-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en el Informe Legal N° 227-2023-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**SE RESUELVE:**


1. **RECONOCER** al servidor administrativo **REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ** por 30 años de tiempo de Servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao al 09 de abril del 2020, conforme el informe técnico contenido en el Informe N°226-2022-ZMPP, de acuerdo a lo siguiente:

Documento	Condición y periodo	Años	Meses	Días
Constancia de Haberes N°027-2012-OP	Contratado 01/03/1989 al 31/12/1991	2	6	0
	Nombrado 01/01/1992 al 31/07/2012	20	7	0
Al 31/07/2012		23	1	0
Constancia de Haberes N°029-2013-OP.	Nombrado 01/08/2012 al 30/04/2013	0	9	0
Constancia de Haberes N°047-2014-OP.	Nombrado 01/05/2013 al 31/07/2014	1	3	0
Constancia de Haberes N°008-2018-RRHH.	Nombrado 01/08/2014 al 31/08/2018	4	1	0
Constancia de Haberes N°037-2022-ORH	Nombrado 01/009/2018 al 30/11/2022	8	8	0
		32	17	0
Tiempo como nombrado al 30.11.2022		33	18	0

2. **OTORGAR** la Asignación por los 30 años de tiempo de servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao al servidor administrativo **REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, ascendente a la suma de S/4,659.27 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 27/100 Soles).

3. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería proceder con la tramitación del pago ordenado con la presente Resolución Directoral".

**Regístrese y comuníquese**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/ab  
DC. INTERESADO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
UNIDAD DE TESORERÍA  
ARCHIVO